



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### **ANTECEDENTES**

**I.** El 22 de noviembre de 2018, la diputada Beatriz Milland Pérez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria de MORENA, y el diputado Carlos Mario Ramos Hernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el Pleno, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se reconozca a las Preparatorias Federales por Cooperación "PREFECO'S" como un subsistema de educación, con todos los derechos y apoyos necesarios, a fin de que la educación integral sea garantizada para todos los alumnos, docentes y personal que las integran.

**II.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda.

**III.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**TERCERO.** Que la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, en razón de la materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción V, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que la educación es un derecho humano fundamental y un medio indispensable para el ejercicio de otros derechos, que se encuentra reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en muchos otros instrumentos internacionales, en los que se estipulan obligaciones jurídicas de la comunidad internacional para promover y desarrollar en sus regímenes internos el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación.

**QUINTO.** Que al denominarse -en los términos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado en el año 1966 en el marco de la Conferencia de Teherán- como un derecho económico, social y cultural, siendo considerado a la vez un derecho civil y un derecho político, el derecho a la educación se sitúa en el centro de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, a grado tal que en la actualidad es considerado como uno de los principios rectores que respalda la Agenda Mundial 2030, donde al constituirse en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), se reconoce como catalizador más poderoso para el desarrollo sostenible y la paz.

**SEXTO.** Que por su carácter de derecho habilitante, que propicia la participación plena de todas las personas en la vida de la comunidad, el derecho a la educación debe garantizarse bajo el presupuesto de la igualdad de oportunidades, así como de acceso universal; presupuestos que a los órganos del Estado corresponde cumplir, mediante la elaboración de marcos jurídicos, políticas públicas e institucionales sólidas nacionales que hagan realidad su disfrute pleno en condiciones de igualdad, máxime cuando la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico.

Por lo anterior y gracias a diversas observaciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales dedicadas a esta importante dimensión de la vida humana, la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, se afianza con el hecho de que fortalecer a las instituciones educativas significa cumplir con los presupuestos del derecho a la educación, y a la vez, fortalecer a la ciudadanía en uno de los primeros órdenes de los compromisos de cada Estado parte ante la comunidad internacional.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**SÉPTIMO.** Que en cuanto a la propuesta legislativa de la diputada Beatriz Milland Pérez y del diputado Carlos Mario Ramos Hernández, actualmente se vive en el país un momento coyuntural por la reforma educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, que está teniendo un impacto en la organización y funcionamiento de todo el modelo e instituciones educativas de la nación, y es una realidad que debemos aprovechar este momento para impulsar temas relevantes como el propuesto.

**OCTAVO.** Que las preparatorias federales por cooperación (PREFECO’S) son instituciones educativas que imparten bachillerato general cuya organización, operación y funcionamiento administrativo está a cargo de una asociación civil legalmente constituida y responsable de prestar el servicio educativo; con la particularidad de que los asociados son los padres de familia o tutores de los alumnos inscritos. Las preparatorias federales por cooperación aplican las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Bajo este esquema, actualmente se cuenta en el Municipio de Paraíso, Tabasco, con la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación "Profesor Augusto Hernández Olivé" con una capacidad instalada para 1500 alumnos en ambos turnos, misma que fue fundada desde el año 1958 por ilustres tabasqueños de esa época, quienes tuvieron la visión y el compromiso para que los jóvenes tuvieran la posibilidad de prepararse y progresar.

**NOVENO.** Que si bien las PREFECO’S son reguladas, controladas y coordinadas por la Dirección General de Bachillerato, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y por ende de la Secretaría de Educación Pública, actualmente sufren las consecuencias del vacío legal, lo cual ocasiona que no reciban por parte de la Federación ni financiamiento formal ni aportaciones para su funcionamiento, aun cuando garantizan una educación integral de calidad; muestra de la calidad de la educación que imparten son los resultados recientemente obtenidos por sus alumnos en la Prueba Planea de 2017, que posicionó a las PREFECO’S en los rubros de habilidad lectora y de habilidad matemática, incluso por encima de las escuelas particulares.

**DÉCIMO.** Que la falta de reconocimiento legal y el abandono de este tipo de escuelas por parte de las autoridades municipales, estatales y federales provocan que su sostenimiento sea incierto y merman al personal académico que brinda el servicio educativo, ya que la plantilla docente carece de las prestaciones que debería tener reconocidas, pues actualmente sus sostenimiento depende exclusivamente de los padres de familia y de las actividades que organizan ellos mismos, como bailes, rifas, kermes y gestiones ante particulares, situación que llevó a padres de familia, directivos, docentes, alumnos y ciudadanía de la región Chontalpa a acudir a este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, buscando el rescate de esta prestigiosa Institución.



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**DÉCIMO PRIMERO.** Que encontrándonos en un momento propicio para la mejora de la vida institucional de estas escuelas mediante su reconocimiento pleno en la Ley y en las normas administrativas, y su consecuente Federalización, se considera viable y susceptible realizar un atento exhorto tanto a la Secretaría de Educación Pública Federal como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, a fin de que conforme a sus atribuciones realicen las acciones correspondientes para este fin.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

### **PUNTO DE ACUERDO 038**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las reformas pertinentes a las disposiciones legales que correspondan, así como a la Secretaría de Educación Pública Federal para que realice las acciones necesarias, a fin de que se reconozca a las Preparatorias Federales por Cooperación (PREFECO'S) como un subsistema de educación, con todos los derechos y apoyos que le correspondan, con el objeto de que se garantice la educación integral que se imparte en estos centros educativos.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.



H. Congreso del Estado de Tabasco



**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA  
SECRETARIA**